

125-19.61

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2017

CACCI 6762

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 5917 DC-139-2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Municipio de Obando-Valle, inherentes al cumplimiento de los compromisos estipulados con el Ministerio de Cultura, por el área de danza al ser Escuelas Dotadas por el Plan Nacional de Danza y la reactivación de esta escuela de Danza en el municipio.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente mediante solicitud de información a la entidad y posteriormente se realizó visita fiscal al Municipio, para tal fin se comisionó a la Técnica Operativa adscrita a la Dirección.

De la visita fiscal realizada al municipio de Obando se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control.

De acuerdo con lo anterior, se efectúa visita fiscal para atender las denuncias DC-139-2017 para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia con el fin de tener conocimiento más amplio sobre los hechos materia de la denuncia y recolección de la información requerida.

Se encargó a una funcionaria, adscrita a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana; quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder a los requerimientos de los denunciantes.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC 139– 2017, interpuesta por la Directora de Artes del Ministerio de Cultura por presuntas irregularidades por incumplimiento por parte del Municipio de Obando del Programa Nacional de Danza pactado con el Ministerio de Cultura.

3. LABORES REALIZADAS

Teniendo en cuenta la denuncia, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procedió a dar trámite a la Denuncia DC-139-2017, realizando la comisión de la funcionaria, la cual procedió a realizar las siguientes labores:

Se elaboró el Plan de trabajo una vez analizada la documentación contenida en la denuncia y los requerimientos del denunciante, de lo cual se determinó solicitar los siguientes documentos:

- ✓ Contrato del formador de danza, suscrito con el objeto de dar continuidad y desarrollo a los procesos de formación de danza de la Escuela Municipal.
- ✓ Inventario detallado de la dotación recibida del Ministerio de Cultura.
- ✓ Incorporación del vestuario entregado por el Ministerio de Cultura al inventario de la Alcaldía.
- ✓ Informe detallado de la forma como se han extendido los beneficios de la dotación a la comunidad.
- ✓ Informe detallado de la forma como se ha garantizado la disponibilidad y el acceso a la sala de danza, dotada para el desarrollo de los programas de Danza Viva.
- ✓ Informe detallado de la asistencia del formador de danza contratado, a las jornadas de asesoría por parte del Ministerio.
- ✓ Soportes sobre el pago de alojamiento y alimentación al experto de danza que atendió durante las jornadas programadas (2 encuentros de cinco días cada uno), según cronograma acordado conjuntamente con el Ministerio de Cultura.
- ✓ Soportes de las Convocatorias realizadas de las actividades programadas y las asistencias de los beneficiarios de este programa.
- ✓ Soportes de los espacios que permitieron socializar el resultado del proceso de formación en danza a través de muestras en festivales, intercambios o eventos culturales.
- ✓ Aportar soportes de los procesos de registro o memorias por intermedio de la oficina de prensa del municipio, de las actividades y asesorías que se llevaron a cabo en el marco del Programa de Danza Viva.

4. RESULTADO DE LA VISITA

1. RESULTADO DEL ANALISIS DE LA INFORMACION

Analizada la información presentada por el Municipio de Obando se evidencia lo siguiente:

Han cumplido con la contratación del Instructor de Danza parcialmente, así: para el año 2015 se contrató por 12 meses, para el año 2016 por 4 meses y para el año 2017 por 11 meses, los instructores contratados cuentan con experiencia de más de dos años en el proceso formativo de danza.

Cumplieron con la incorporación de 16 trajes que fueron donados por el Ministerio de Cultura (8 trajes femeninos y 8 atuendos masculinos), para el fortalecimiento del proceso de formación de danza, según certificación expedida por Claudia Lorena Henao López Auxiliar Administrativo del Municipio de Obando y de los equipos para dotar la Sala de Danza, verificación realizada por parte del ente de Control en visita realizada a este municipio.

Disponibilidad y acceso de la Sala de Danza dotada para el desarrollo de los procesos de Danza Viva, con registros fotográficos de actividades desarrolladas en la sala de Danzas y participación de los grupos de danzas del municipio de Obando en otros municipios y posterior verificación por el ente de control en visita realizada a la Sala de Danzas, evidenciando que se encuentra en funcionamiento, con las clases de danzas, falta dejar registros de la asistencia de los alumnos a los procesos de formación.

En cuanto ampliar los beneficios de la dotación a la comunidad no aportaron registros, ni se pudo evidenciar por parte del ente de control en la visita realizada al municipio, pero el Coordinador de la casa de la cultura informa que los colegios y grupos de la tercera edad, se han beneficiado de las instalaciones de la Sala de Danzas y del vestuario, pero no tienen establecidos controles para el préstamo de la Sala de Danzas y del vestuario donado.

Se verificó el inventario donado por el Ministerio de Cultura encontrando lo siguiente :

Dotación Sala de Danza

CANTIDAD	BIEN
1	Consola de 8 canales con USB-SD
2	Cabinas de 12"
2	Bases para cabina
2	Forros para cabina
1	Unidad de CD MP3-USB
1	Micrófono inalámbrico de mano
1	Micrófono alámbrico de mano
2	Extensiones de 10 mts. para cabina
1	Cable de mano para micrófono.

Dotación Vestuario

VESTUARIO DAMA	CANTIDAD	VESTUARIO HOMBRE	CANTIDAD
Faldas	7	Pantalones	7
Blusas	5	Camisas	4
Enaguas	6	Sombreros	8

Mantillas	6	Ruanas	7
Alpargatas	4	Zurriagos	8
Sombreros	8	Alpargatas	7

5. CONCLUSIONES

1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria.

Una vez analizada y verificada la información presentada por el Municipio de Obando, se evidencia que este ha cumplido parcialmente los compromisos asumidos con el Ministerio de Cultura dentro del Programa de Danza Viva.

Se ha cumplido con la contratación del Instructor de Danza parcialmente, así: para la vigencia 2015 se contrató por 12 meses, para la vigencia 2016 por 4 meses y para la vigencia 2017 por 11 meses, los instructores contratados cuentan con experiencia de más de dos años en el proceso formativo de danza. Según lo establecido por el Ministerio de Cultura se debía contratar el Instructor por lo menos 8 meses al año según lo establecido por el Ministerio, lo que determina que para la vigencia 2016 no se cumplió con la contratación del instructor, así mismo no se han dejado registros de asistencia para las actividades de tipo formativo en danza y de competitividad.

Existe la disponibilidad y acceso a la sala de Danza dotada para desarrollar los procesos denominada Danza Viva, con registros fotográficos de las actividades y en la participación de los grupos en otros municipios, evidenciando que se encuentra en funcionamiento, con las clases de danzas, falta los registros de la asistencia de los alumnos a los procesos de formación.

En cuanto a ampliar los beneficios de la dotación a la comunidad no aportaron registros, ni se pudo evidenciar por parte del ente de control en la visita realizada al municipio; el Coordinador de la Casa de la cultura informa que los colegios y grupos de la tercera edad, se han beneficiado de las instalaciones de la Sala de Danza y del vestuario, pero no tienen controles establecidos para el préstamo de la sala de Danzas y del vestuario donado.

Se verificó el inventario donado por el Ministerio, encontrando lo siguiente:

Dotación Salón de Danzas

CANTIDAD	BIEN
1	Consola de 8 canales con USB-SD
2	Cabinas de 12"
2	Bases para cabina
2	Forros para cabina
1	Unidad de CD MP3-USB
1	Micrófono inalámbrico de mano
1	Micrófono alabrico de mano
2	Extensiones de 10 mts. para cabina
1	Cable de mano para micrófono.

Dotación Vestuario

VESTUARIO DAMA	CANTIDAD	VESTUARIO HOMBRE	CANTIDAD
Faldas	7	Pantalones	7
Blusas	5	Camisas	4
Enaguas	6	Sombreros	8
Mantillas	6	Ruanas	7
Alpargatas	4	Zurriagos	8
Sombreros	8	Alpargatas	7

El vestuario no se encuentra completo debido a la falta del establecimiento de controles para el préstamo de estos trajes, motivo por el cual no tienen información de que ha pasado con los vestidos que no se encontraron. Incumpliendo con el numeral 21 de la Ley 734 de 2002 que reza “*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*”.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-139-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Obando con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el municipio de Obando, como producto del hallazgo administrativo generado con la atención a esa denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5917 DC-139– 2017
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
anavarro@mincultura.gov.co
[alcaldía@obando-valle.gov.co](mailto:alcaldia@obando-valle.gov.co)
nestormontoya@cdvc.gov.co
diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

6. ANEXOS

RESUMEN CUADRO DE HALLAZGOS CACCI 5917 DC-139 -2017 MUNICIPIO DE OBANDO

	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
1	<p>Una vez analizada y verificada la información presentada por el Municipio de Obando, se pudo evidenciar que este ha cumplido parcialmente los compromisos asumidos con el Ministerio de Cultura dentro del Programa de Danza Viva.</p> <p>cumpliendo con la contratación del Instructor de Danza parcialmente, así: para la vigencia 2015 se contrató por 12 meses, para la vigencia 2016 por 4 meses y para la vigencia 2017 por 11 meses, los instructores contratados cuentan con experiencia de más de dos años en el proceso formativo de danza. Según lo establecido por el Ministerio de Cultura se debía contratar el Instructor por lo menos 8 meses al año, o sea que, en el año 2016 no se cumplió, Se pudo verificar en los contratos por registros fotográficos las actividades de tipo formativo en danza y de competitividad, pero no se han dejado registros de asistencia.</p> <p>De igual manera se cumplió con la incorporación de 16 trajes que fueron donados por el Ministerio de Cultura (8 trajes femeninos y 8 atuendos masculinos), para el fortalecimiento del proceso de formación de danza, según certificación expedida por Claudia Lorena</p>	<p>En uso del DERECHO DE CONTRADICCIÓN, como secretaria de salud y desarrollo social, respecto de la ejecución del Programa de Danza Viva, que se ejecuta conjuntamente con apoyo del Ministerio de Cultura me permito indicar :</p> <p>1. Danza Viva, es una iniciativa del Ministerio de Cultura en el marco del Plan Nacional de Danza, para de manera concertada unir esfuerzos e insumos para el fomento y fortalecimiento de las escuelas de baile en el municipio, por lo que el municipio con recursos del SGP LD Formación artística y cultural Instructor procede con la contratación de los instructores, correspondiendo con los meses verificados en la visita y relacionados en la observación, que en 2016 obedece principalmente a la falta de personal idóneo interesado en esta vinculación, pues se realizaron convocatorias sin tener ningún aspirante y la persona que finalmente se pudo vincular no podía hacerlo antes, no sin antes haber pasado por la falta de información pues en el empalme no se recibió copia del convenio ni del inventario de insumos y coincide el 2016 con el inicio a un nuevo programa de gobierno con el cual debe elaborarse el Plan de Desarrollo Territorial</p>	<p>La respuesta por el sujeto de control no descarta la observación en tal sentido esta queda en firme, toda vez que se acepta que no se contrató al Instructor de danza por el tiempo requerido por el Ministerio de Cultura, al recibir la administración se debió verificar el inventario del municipio y dejar constancia de los bienes faltantes e igualmente se debe dejar siempre registros de asistencia a los eventos que se realizan en el Salón de Danzas.</p>	1	1			

	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS							
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial			
	<p>Henao López Auxiliar Administrativo del Municipio de Obando y de los equipos para dotar la sala de Danza, verificación realizada por parte del ente de Control en visita realizada a este municipio.</p> <p>Existe la disponibilidad y acceso a la sala de Danza dotada para el desarrollo de los procesos de Danza Viva, con registros fotográficos de las actividades desarrolladas y en la participación de los grupos en otros municipios, evidenciando que se encuentra en funcionamiento, con las clases de danzas, falta los registros de la asistencia de los alumnos a los procesos de formación.</p> <p>En cuanto a ampliar los beneficios de la dotación a la comunidad no aportaron registros, ni se pudo evidenciar por parte del ente de control en la visita realizada al municipio; el Coordinador de la casa de la cultura informa que los colegios y grupos de la tercera edad, se han beneficiado de las instalaciones de la Sala de Danza y del vestuario, pero no tienen controles establecidos para el préstamo de la sala de Danzas y del vestuario donado.</p> <p>Se verificó el inventario donado por el Ministerio y se encontró así:</p> <p>Dotación Salón de Danzas.</p> <table border="1" data-bbox="220 1279 667 1365"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>BIEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Consola de 8 canales con USB-SD</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	BIEN	1	Consola de 8 canales con USB-SD	<p>y proceder con los ajustes presupuestales autorizados por la Ley.</p> <p>Es así que con el registro fotográfico de las actividades y de los eventos realizados que se hace referencia en la observación, evidencian que el enfoque y las metas para el fomento y fortalecimiento de la escuela de baile se están cumpliendo como lo muestran también los registros de los alumnos matriculados en estas actividades.</p> <p>El inventario del vestuario como se observa la entrega procede de abril del 2015 y su incorporación de agosto de ese año, que no corresponde con este periodo de gobierno, que como conoce la Contraloría por solicitud del propio Alcalde se le dio a conocer que no se dispuso de esta información en el proceso de empalme, motivo por el cual no recibió información precisa de lo que paso con el inventario de vestuario y por qué no corresponde con lo recibido.</p> <p>Desde que se asumió esta administración se cumple con el artículo 21 de la Ley 734 de 2002 que reza "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados". En razón al enfoque de la escuela de danza el 2016 no se evidencia préstamo de uso de ellos porque efectivamente no se realizaron eventos de</p>					
CANTIDAD	BIEN										
1	Consola de 8 canales con USB-SD										

	HALLAZGO		DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																															
					A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial																											
	2	Cabinas de 12"	<p>danza tradicional de Boyacá, ni en este 2017.</p> <p>Sobre la observación del registro diario de los asistentes a la escuela de danza y demás actividades que se realizan en la casa de la cultura se acatara de manera rigurosa por esta Secretaria de Salud y Desarrollo Social para lo cual se incorporaran los documentos de evidencia necesarios como parte de las obligaciones de servidor publico que apoya la gestion cultural y de todos los instructores.</p>																																	
	2	Bases para cabina																																		
	2	Forros para cabina																																		
	1	Unidad de CD MP3-USB																																		
	1	Micrófono inalámbrico de mano																																		
	1	Micrófono alabrico de mano																																		
	2	Extensiones de 10 mts. para cabina																																		
	1	Cable de mano para micrófono.																																		
	<p>Dotación Vestuario</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vestuario Dama</th> <th>Cantidad</th> <th>Vestuario Hombre</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Faldas</td> <td>7</td> <td>Pantalones</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Blusas</td> <td>5</td> <td>Camisas</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Enaguas</td> <td>6</td> <td>Sombreros</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Mantillas</td> <td>6</td> <td>Ruanas</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Alpargatas</td> <td>4</td> <td>Zurriagos</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Sombreros</td> <td>8</td> <td>Alpargatas</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>		Vestuario Dama	Cantidad	Vestuario Hombre	Cantidad	Faldas	7	Pantalones	7	Blusas	5	Camisas	4	Enaguas	6	Sombreros	8	Mantillas	6	Ruanas	7	Alpargatas	4	Zurriagos	8	Sombreros	8	Alpargatas	7	<p>Atentamente</p> <p>CRISTINA ZAPATA Secretaria de Salud y Desarrollo Social</p>					
Vestuario Dama	Cantidad	Vestuario Hombre	Cantidad																																	
Faldas	7	Pantalones	7																																	
Blusas	5	Camisas	4																																	
Enaguas	6	Sombreros	8																																	
Mantillas	6	Ruanas	7																																	
Alpargatas	4	Zurriagos	8																																	
Sombreros	8	Alpargatas	7																																	
	<p>El vestuario no se encuentra completo debido a la falta del establecimiento controles para el préstamo de estos trajes, motivo por el cual no tienen información de que ha pasado con los vestidos que no se</p>																																			

	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	encontraron. Incumpliendo con el numeral 21 de la Ley 734 de 2002 que reza "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".							
1	TOTAL HALLAZGOS			1	1			